

Martes, 3 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente Modificación de créditos. Suplemento de créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 61/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, modificación nº 4 del presupuesto 2021, financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

Partida Presupuestaria	Importe (€)	Fuente de Financiación
151 227.06 REDACCIÓN PLAN GENERAL	10.000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
TOTAL	10.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Martes, 3 de agosto de 2021

Villasbuenas de Gata, 29 de julio de 2021
Estefanía González Bizarro
ALCALDESA

